



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°. 09-2021 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Con el cuórum reglamentario, siendo las 03:00 p.m., el señor Rector **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, dio inicio a la sesión, por medio de la Plataforma Microsoft Teams.

El **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, solicitó información sobre la Cortesía de Sala para las consultas pertinentes.

La **Lcda. Anherys Franco**, indicó que la Cortesía de Sala es para la **Lcda. María Vergara** de la Dirección de Asesoría Legal.

El **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, solicitó al señor Secretario, **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**, someter a la consideración del Pleno el Orden del Día, incluyendo la Cortesía de Sala solicitada.

Mgtr. Ricardo A. Reyes B.: Procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración del retorno a las actividades presenciales del Personal de la Universidad Tecnológica de Panamá.

-
- Se aprueba sin modificaciones con 12 votos a favor (11 vía Forms, 1 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención, el **Orden del Día y la Cortesía de Sala para la Lcda. María Vergara de la Dirección General de Asesoría Legal.**

_Ing. Héctor M. Montemayor A.: En vista de que ya se ha aprobado el Orden del Día y la Cortesía de Sala, léase el primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

Punto Único: Consideración del retorno a las actividades presenciales del personal de la Universidad Tecnológica de Panamá.

_Ing. Héctor M. Montemayor Á., indicó: Hemos convocado esta reunión extraordinaria como saben, que por disposiciones del gobierno debido al COVID se estableció una situación de emergencia nacional y se tuvieron que modificar ciertas formas de trabajar en las diferentes Instituciones del Estado, con el progreso de la vacuna que ha sido muy exitosa en nuestro país se han ido incorporando progresivamente los colaboradores en las diferentes instituciones. La Universidad Tecnológica ha estado siempre vigilante de la protección de la Comunidad Universitaria en los momentos difíciles y debido a las nuevas circunstancias se trae una propuesta al Consejo Administrativo, dado que las disposiciones en este momento vigentes se dieron en este Órgano de Gobierno y ratificada por el

Consejo General , así que en virtud de esto traemos la propuesta de adecuar la asistencia de nuestros colaboradores a labores que le corresponden en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Seguidamente la **Lcda. Anherys Franco**, procede con la lectura de la propuesta del proyecto de Resolución.

_Ing. Axel Martínez: En virtud de que con esta resolución se elimina la categorización que teníamos de colaboradores, Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, quedamos claro, sin embargo, en uno de los puntos se señala si las personas no pudiesen realizar trabajo presencial por problemas de salud, entonces no me queda claro exactamente que personas entrarían en esa clasificación que especifica problemas de salud y como tengo varias personas como esa tipificación quisiera estar un poquito más claro allí la cobertura.

_Licda. Grace Ivandich: Para aclarar, se dice en uno de los puntos que esta resolución se hará efectiva una vez que el Consejo General la ratifique, eso quiere decir que es allí donde se aplica, todavía se mantiene lo último aprobado, eso es lo que entiendo.

_Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Esto fue un pronunciamiento que partió del Consejo Administrativo que es el que responde inicialmente y tiene que ir al Consejo General.

_Ing. Vivian Valenzuela: Cuando habla que de forma excepcional se podrá realizar trabajo no presencial, a mí me gustaría saber eso como a qué se refiere, ya que en el punto 8 habla de algunos casos particulares. Entonces a qué se refieren de manera excepcional, que va a ser autorizado por los superiores, que uno puede autorizar o no, es un criterio tal vez personal de cada director.

La **Lcda. Anherys Franco**, *expresó lo siguiente:* Habían unidades que podían continuar realizando su trabajo de manera no presencial, porque los productos y resultados que hasta este momento se han obtenido ha sido muy satisfactorios también eso lo puede corroborar el señor Rector.

Fue lo que motivó que se incluyera en la resolución ese aspecto de que todavía podría darse el caso de unidades que podían seguir realizando su trabajo de manera no presencial, porque la presencia física no estaba determinando el resultado o delimitando o afectando el resultado de su rendimiento y que en este momento lo que se puede corroborar realmente es que efectivamente, el trabajo ha sido de manera muy eficaz y eficiente.

Indicó el **Ing. José Rivera:** El propósito de la resolución y de acuerdo a lo que el propio Rector ha estado indicando, es que volvamos a las actividades regulares, por así decirlo, de la Universidad, antes de la pandemia, donde, pues no había teletrabajo, sin embargo, hay una experiencia ganada durante la pandemia. Entonces dentro de esa experiencia se ha encontrado que hay colaboradores que han estado laborando en forma no presencial con éxito en su trabajo desde el punto de vista del jefe que está contento con el trabajo que esa persona tiene.

La idea es que en la medida de lo posible, todas las personas regresen a trabajar, pero ese retorno a laborar según lo dispuso el mismo Decreto del 15 de abril es tomando en cuenta todo el tema de la Bioseguridad, bajo esa óptica puede darse la posibilidad de que en alguna oficina a lo mejor no se cuente con el espacio, el adecuado distanciamiento y hay un jefe pudiera en forma excepcional si lo cree conveniente y obviamente, bajo su decisión establecer un horario mixto donde la persona a lo

mejor se queda 2 o 3 días en casa. Eso está a juicio de cada jefe, el cual va a decidir si sus instalaciones le permiten que todos los colaboradores vengan a laborar presencialmente y eso es lo que quiere el jefe, pues la resolución lo ampara, pero no se está quitando esa posibilidad y dado que el trabajo a distancia en algunos casos es perfectamente posible. La idea no es que le vamos a quitar la posibilidad del jefe de que decida que alguien se quede trabajando en forma no presencial.

Por otra parte, indica las disposiciones del grupo 3 en cuanto a que no podían venir a laborar fue una decisión del Consejo General Universitario en su momento, pero que incluso en término de las normativas de las autoridades sanitarias era mucho más proteccionistas. Ahora mediante esta resolución lo que se está tratando es volver a lo que realmente el MINSA dijo que los grupos de mayores de 60 años que tienen comorbilidades pueden venir a trabajar y se le debe adecuar el área de trabajo para que tenga una máxima seguridad cuando hace su trabajo, sin embargo ahora es muy probable que existan personas cuyos médicos digan que no pueden trabajar presencialmente de ninguna manera, debido a la enfermedad que tiene, ejemplo también puede ser una persona que está convaleciente por cáncer el jefe puede autorizar, a lo mejor pueda hacer una labor que sea óptima desde el punto de vista, el jefe puede autorizar esto, adicionalmente en la resolución lo que son esos casos excepcionales que probablemente tendrán que entrar a consulta tanto de Recursos Humanos y de Legal y finalmente todos deben estar bajo la aprobación del señor Rector.

La **Ing. Vivian Valenzuela** señaló: Lo que realmente me preocupa a veces basado en la situaciones que se han dado, hay unidades que se rehúsan a venir a trabajar reuniendo las condiciones amparándose en algunas de las Resoluciones que se han aprobado en materia, uno deja las cosas muy abiertas y se interpretan de diferentes maneras. Entonces no sé la posibilidad de que eso se agregue allí bajo, previo análisis o autorización o no sé.

El **Ing. José Rivera** señaló: El tema del Teletrabajo tiene que partir de que es una decisión que le corresponde a la más alta autoridad, sea un directivo junto con el jefe, me imagino que ellos hacen una deliberación, entonces tiene que ser primero que todo una calidad de trabajo que tanto, ese jefe como ese directivo diga me siento conforme con lo que tú estás haciendo de Teletrabajo.

La **Lcda. Anherys Franco**: Esos casos quedan acá en el otro punto donde se dijo “*y situaciones especiales no contemplados en la presente resolución, serán analizados por la Dirección General de Recursos Humanos en conjunto con la Dirección General de Asesoría Legal*” que asumo que Recursos Humanos, lo primero que voy a hacer va a llamar al jefe de la unidad para ver la situación y aquí en este caso lo autoriza el rector que debe ser los menos, como dice el señor Rector.

Ing. José Rivera: El MINSA decía, ya tú puedes volver a laborar, que decía la Universidad, tienes que quedarte 14 días adicionales más, eso ya no va a ser así. Si el MINSA le dijo que puedes venir a laborar, puede venir a laborar y eso lo conversé con el doctor antes de irse, el MINSA da el alta clínica, porque ellos ya han establecido un criterio que después de cierta cantidad de días que la persona no tiene síntomas, ya se considera recuperado.

Por otro lado, no se le puede hacer prueba de PCR a alguien que acaba de padecer la enfermedad ya que puede dar positivo de nuevo y eso es un falso positivo, por eso es que el MINSA no hace prueba de PCR a las personas a las que les da alta clínica, sino que le dice, ya no tienes síntomas ya pasaste el periodo en el que nosotros consideramos que podías contagiar. Entonces puedes ir a

laborar, lo que estamos eliminando es esos 14 días adicionales que antes la Universidad había decidido darlo y también estamos adecuándonos a lo que dice el MINSA con respecto a las cuarentenas, si el MINSA dice son 7 días de cuarentena, son 7 y si son 8, 8 ya no vamos a tener un criterio, sino el del MINSA, ahora si hay una regulación administrativa que nosotros todavía pensamos que vamos a continuar, por ejemplo una persona que está enferma por COVID ese tiempo no le va a contar como parte de sus días de enfermedad, porque esa es una decisión de la Universidad.

_Lcda. Anherys Franco: Señor Rector, solamente que lo último que señaló el Ing. Rivera se había discutido que no se iba a incorporar y al dejarlo sin efecto en esta resolución se quedaría sin efecto. Así que si se va a mantener la decisión de que no se cargue a la licencia por enfermedad, habría que incluirlo, para que entonces se considere y que ese punto quede incorporado después por Asesoría Legal y Recursos Humanos, es el punto referencia a que el tiempo que la persona se mantiene en cuarentena por estar en vigilancia epidemiológica.

_Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Hay que incorporarla porque si la derogaste, todo lo que le sea contrario hay que incorporarlo.

_Lcda. Anherys Franco: Es correcto, sería nada más incorporarla de manera como estaba contemplada y era no cargar este período a la licencia de enfermedad, debido a que en su momento cuando se discutió en el Consejo General y el Consejo Administrativo, se dijo que podría estar afectando en tanto tiempo a los colaboradores que prácticamente se llevaban todo el tiempo de enfermedad en esta situación causada por la enfermedad COVID-19.

Luego de las observaciones y recomendaciones correspondientes se aprobó con 13 votos a favor (12 votos vía Forms, 1 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención, la **Resolución CADM-R-11-2021, por la cual se autoriza el retorno a las labores presenciales de todo el Personal Administrativo y de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá y se adoptan otras disposiciones.**

Se declaró cerrada la sesión, siendo las 5:54 p.m. Presidió el señor Rector, **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, y fungió como secretario General, el **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**


ASISTENCIA

Ing. Héctor M. Montemayor Á., Rector; Mgtr. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica; Dr. Alexis Tejedor, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Mgtr. Mauro Destro, Vicerrector Administrativo; Ing. Vivian Valenzuela, Vicerrectora de Vida Universitaria; Ing. Brenda Serracín de Álvarez, Coordinadora General de los Centros Regionales; Dr. Israel Ruíz, Representante de los señores Decanos; Ing. Axel Martínez, Director General de Planificación Universitaria; Mgtr. Ricardo A. Reyes B., Secretario General (*); Licda. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil (*); Licdo. Norman Rangel, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Emilio Dutari y Prof. Alberto Lozano, Representantes de los Profesores por la Sede; Prof. Bolívar Quijada, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Lcda. Yarely Almanza, Representante de los Empleados Administrativos por la Sede; Lcdo. Adriano Álvarez, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

Con cortesía de Sala Permanente: Ing. José Rivera, Director de Recursos Humanos y la Licda. Anherys Franco, Directora de Asesoría Legal.

Estuvo Ausente: Lcda. Karen López Representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

(*) con derecho a voz


MGTR. RICARDO A REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL


ING. HECTOR M. MONTEMAYOR Á.
RECTOR MAGNÍFICO Y PRESIDENTE
CONSEJO ADMINISTRATIVO

/ca

Aprobada por el Consejo Administrativo en la reunión ordinaria No. 07-2023 efectuada el 5 de septiembre de 2023.